

**RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

**Primer Documento de Respuestas**  
**Junio 20 de 2016**

---

**A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No. 09 de 2016**



En cumplimiento del principio de transparencia que debe gobernar los procesos públicos de selección, los estructuradores del componente técnico y jurídico, a través del presente documento proceden a resolver los interrogantes allegados dentro del término legal para ello, por parte de los interesados en la Invitación Abierta 09 de 2016, así:

#### 1. OBSERVACIÓN DE JANETH ROJAS (LA URBE)

*“...está interesada en el proceso de la referencia y por tal motivo solicitamos la publicación de las reglas de participación en formato PDF editable o en formato Word, lo anterior con el propósito de evitar errores de digitación y adicionalmente poder acceder de forma eficiente a la información ahí contenida”. De antemano gracias por la atención prestada”.*

#### **RESPUESTA RTVC:**

No es posible aceptar la solicitud toda vez que las reglas de participación son bastante claras y en tal sentido, entendibles para que no se cometan errores en la presentación de la propuesta. De igual forma, es claro que los documentos se publican como original firmado y por tanto el documento que se sube a la plataforma del SECOP es un documento escaneado y que por sus características no permite ser editado.

#### 2. OBSERVACIÓN DE WILMER SOTTO

*“En la invitación están definidas 5 regiones y ponen los departamentos que hacen parte de esa región. ¿El proyecto puede proponer historias en cualquiera de esos departamentos que relaciona esa región? ¿La Andina por ejemplo relaciona 14 departamentos, nos podemos mover en esos territorios para montar nuestra propuesta?”*

#### **RESPUESTA RTVC:**

Aun cuando las regiones desglosadas en pliego de condiciones de participación especifican que la región Andina contempla 14 departamentos, es importante tener en consideración lo siguiente:

En el pliego de reglas de participación se determinó:

##### **1.2.2.1.8. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

###### **1.2.2.1.8.1. Conceptuales**

Los cinco capítulos de la serie deben tratar sobre la misma región. Por región se entiende un departamento o un área geográfica más amplia que comparte unas costumbres y una cultura más o menos homogéneas, verbigracia: Costa caribe, Zona Cafetera, Santanderes, Llanos.

###### **1.2.2.1.8.2. De producción**

- Es ideal que las temáticas de los cinco capítulos de la miniserie cubran lugares distintos dentro de la región escogida, es decir diferentes ciudades, municipios o caseríos dentro de los departamentos que la conforman para visibilizar la diversidad propia de cada región. El presupuesto contemplado permite abarcar cubrimiento regional y no centrarse en el perímetro de una sola ciudad.

De esta forma la recomendación es que la selección del área de trabajo corresponda al departamento y zonas aledañas donde se quiere desarrollar el proyecto que, como se señala anteriormente, puedan guardar conexión en cuanto a una identidad cultural que los unifique y que brinde unidad a la serie.

#### 3. OBSERVACION DE SARA TRUJILLO QUICENO

*“En las reglas de participación publicadas para los procesos de selección anteriormente mencionados se establece para acreditar la experiencia del proponente: “El proponente debe acreditar mediante certificaciones o constancia y el producto con el que acredita que tiene experiencia en al menos dos (2) producciones en formato documental, series o unitarios, de mínimo 20 minutos de duración, que hayan sido emitidas por televisión y/o web o estén en proceso de emitirse.”*

*“De acuerdo con la anterior podría ser acreditada la experiencia por uno de los socios de la sociedad que pretende presentar propuesta, en el evento de que la misma tenga menos de tres (3) años de constituida? O solo se acepta acreditar la experiencia por contratos que haya ejecutado directamente la sociedad.”*

**RESPUESTA RTVC:**

Dando alcance a su observación, le indicamos que dentro de los pliegos de reglas de participación se expresa lo siguiente en el párrafo final de la Nota 1 del apartado correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

“...En el caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente debe aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal, según corresponda.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de consorcios y uniones temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.”

Cabe anotar que los consorcios o uniones temporales deben cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral referido 3.2.1.1.3.3. **Consorcios o uniones temporales** que especifican los documentos a presentar.

Si se trate de una sociedad diferente a los consorcios o uniones temporales, es esta persona jurídica la que debe acreditar la experiencia tal y como se estableció en las reglas de participación.

Además de la experiencia general requerida en las reglas de participación, si es viable acreditar la experiencia de sus socios a la persona jurídica siempre y cuando la constitución de esta sea menor a tres (3) años, ahora, para demostrar la calidad de socio el proponente deberá aportar Acta de Junta de Socios y/o certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica en la cual se indique la calidad de la persona (socio, socio constituyente etc.) e ingreso a la sociedad lo cual, se verá reflejado en la Adenda respectiva.

**4. OBSERVACIÓN DE LAURA YAMILE ENDO**

“Leyendo la convocatoria 2016 en sus diversos proyectos tengo una pregunta puntual.

*¿Es posible que una misma empresa productora de tv se presente para diferentes proyectos? Sabiendo que en la Etapa uno no se va a saber quién es el proponente, pero luego en la etapa dos ya se debe enviar toda la documentación. ¿Y si una productora se puede presentar en varios proyectos qué criterios se tendrán en cuenta para asignarle un proyecto en caso de que tenga buenos puntajes?”*

**RESPUESTA RTVC:**

Dando alcance a su observación es menester indicar que no existe ninguna restricción en las reglas de participación de las convocatorias para que una misma empresa pueda presentar proyectos a varias convocatorias y, si ganara varias de ellas, no habría restricción en la adjudicación de los proyectos.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que existe una restricción para la invitación abierta No. 11 “Arte, reconciliación y paz”. Esta convocatoria adjudicará dos proyectos distintos a dos personas (naturales o jurídicas) distintas. Las reglas de esta invitación abierta dicen:

*(...) 3.1.1. Criterios de verificación / habilitantes*



**Nota:** Se aclara que una misma persona natural y/o jurídica no podrá presentar 2 propuestas y/o proyectos para participar en el presente proceso."

Aunado a lo anterior, si bien se va a realizar una evaluación por parte de RTVC para cada uno de los proyectos, dichos criterios están establecidos en las reglas de participación y el resultado final se obtendrá de los puntajes de cada fase, es más, resaltamos que en caso de que si varios proyectos son adjudicados a un mismo proponente, éste debe tener en cuenta los términos, plazo y/o crono-grama que fija RTVC en cumplimiento de lo establecido por la ANTV - Autoridad Nacional de Televisión, en otras palabras, los tiempos deben cumplirse a cabalidad en términos de calidad.

#### 5. OBSERVACIÓN DE VIVIANA ARBOLEDA PONCE

*Muy buena tarde, quisiera saber ¿para cuándo es la socialización de las convocatorias de producción por encargo en Cali? ¿Para acceder a las convocatorias hay que hacer previa inscripción? y si hay un límite para presentar propuestas bien sea a la misma convocatoria o varias?*

#### RESPUESTA RTVC:

Dando alcance a su solicitud la jornada informativa de socialización de convocatorias tuvo lugar en Cali el pasado 5 de mayo en la Cinemateca de la Universidad del Valle. De otra parte y en cuanto a la demás información usted puede consultar la información general de las convocatorias en el siguiente enlace: [www.senalcolombia.tv/convocatorias](http://www.senalcolombia.tv/convocatorias). Y si requiere de información más específica sobre cada una de las convocatorias puede consultar el siguiente vínculo: <http://www.rtvc.gov.co/contratacion/etapa-pre-contractual>.

#### 6. OBSERVACIÓN 6 CENTRO DE COMUNICACIONES GOBERNACIÓN DE NARIÑO

*Nos dirigimos a ustedes en nombre del Centro de Comunicaciones de la Gobernación de Nariño con el fin de solicitar información respecto a la convocatoria para miniseries regionales pues se hace referencia a que personas naturales o jurídicas pueden participar en la convocatoria, sin embargo, nos asiste la duda de si el centro de comunicaciones, al ser parte de una institución pública como lo es la Gobernación de Nariño, puede participar de esta convocatoria como una casa productora.*

#### RESPUESTA RTVC:

Efectivamente la convocatoria está abierta para que se presenten quienes quieran hacerlo, sin embargo, son ustedes quienes deben determinar si tienen los permisos y/o autorizaciones para hacerlo conforme su organización y la Entidad de la cual dependen.

#### 7. OBSERVACIÓN DE ANDRÉS FELIPE MUÑOZ

De acuerdo a la convocatoria "Miniseries Regionales" de RTVC, refiero a ustedes la siguientes inquietudes:

1 - *Siendo persona jurídica como proponente, ¿Es posible aplicar a dos convocatorias actuales de Señal Colombia? Por ejemplo, aplicar tanto a "Miniseries Regionales" como a "Cuánto cuesta comer".*

#### RESPUESTA RTVC:

Dando alcance a su observación es menester indicar que no existe ninguna restricción en las reglas de participación de las convocatorias para que una misma empresa pueda presentar proyectos a varias convocatorias y, si ganara varias de ellas, no habría restricción en la adjudicación de los proyectos.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que existe una restricción para la invitación abierta No. 11 "Arte, reconciliación y paz". Esta convocatoria adjudicará dos proyectos distintos a dos personas (naturales o jurídicas) distintas. Las reglas de esta invitación abierta dicen:

##### **(...) 3.1.1. Criterios de verificación / habilidades**

**Nota:** Se aclara que una misma persona natural y/o jurídica no podrá presentar 2 propuestas y/o proyectos para participar en el presente proceso."



Aunado a lo anterior, si bien se va a realizar una evaluación por parte de RTVC para cada uno de los proyectos, dichos criterios están establecidos en las reglas de participación y el resultado final se obtendrá de los puntajes de cada fase, es más, resaltamos que en caso de que si varios proyectos son adjudicados a un mismo proponente, éste debe tener en cuenta los términos, plazo y/o crono-grama que fija RTVC en cumplimiento de lo establecido por la ANTV - Autoridad Nacional de Televisión, en otras palabras, los tiempos deben cumplirse a cabalidad en términos de calidad.

**2 - ¿Para la convocatoria Miniseries regionales, siendo la productora proponente de Cali, es posible sugerir para los roles de director y director de fotografía a profesionales radicados en Bogotá?**

**RESPUESTA RTVC:**

Las reglas de participación de la convocatoria en mención establecen:

**¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, **que no estén domiciliadas en Bogotá D.C.** con el fin de incentivar la participación de las regiones, en otras palabras, que se encuentren radicadas en las regiones descritas para cada proyecto, y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación"

**8. OBSERVACIÓN DE SANDRA LILIANA JARAMILLO**

*"Estamos interesados en participar en la Convocatoria Miniseries Regionales, quisieramos solicitar se amplie el plazo de entrega de la propuesta, pues los requerimientos de la Propuesta Creativa parte I, son muy dispendiosos de realizar para la fecha prevista.*

*En segundo lugar y dado el que nosotros enviaríamos la propuesta por correo, solicitamos también un mayor plazo entre la Publicación Puntaje Propuesta Creativa parte I y Entrega de propuesta creativa parte II."*

**RESPUESTA RTVC:**

El canal considera que los tiempos estimados para el desarrollo de las propuestas son suficientes para la entrega marcada en el calendario de la convocatoria, por lo tanto, no cabe la posibilidad de aplazamiento en la fecha de cierre ni de las siguientes fases del proceso.

Cordial Saludo,

Aspectos Técnicos:

Jerson Jussef Parra Ramírez / Productor General Canal Señal Colombia

Carolina Osma / Productora Delegada Canal Señal Colombia

Aspectos Jurídicos:

Andrés Yair Suárez Másmela / Abogado – Canal Señal Colombia

Consolidó:

Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección

Revisó:

Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección

Aprobó:

Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica